

Defensoría ante el Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCION N°08 /2013.

Neuquén, 15 de Abril de 2013.

VISTO:

El Oficio N° 71/13 del Defensor de Cámara Dr. Miguel Manso, y

CONSIDERANDO:

Informa que la Defensora Oficial Penal Dr. Beatriz Ambrogio desde hace mas de cuatro meses se encuentra de licencia por enfermedad.

Su subrogancia estará a cargo del Defensor Oficial Civil Dr. Mariano Álvarez, colaborando el Dr. Manso en los juicios correccionales.

Debe resolverse la atención de las subrogancias que la Dra. Ambrogio realiza en las causas civiles en las que el Dr. Álvarez, por ser contraparte, no puede intervenir como tampoco lo puede hacer la Defensora de los Derechos del Niño y el Adolescente Dra. Gabriela Calaccio.

Asimismo se encuentran vacantes los cargos de Defensores Adjuntos tanto de la Defensoría Oficial Penal, de la Defensoría Oficial Civil y de la Defensora del Niño y Adolescentes.

Esta situación institucional originó la Resolución N° 31 del 20.11.12 disponiendo que la Dra. Maria Claudia Castro, Titular de la Defensoría Oficial Civil de la V Circunscripción, asumirá la competencia de las causas civiles en las que por excusación legal no puede intervenir el Dr. Alvarez, quien ha manifestado que por razones particulares no puede continuar desempeñando dicha tarea.

Consultado que fuera el Señor Defensor Civil más próximo, Dr. José Luis Urzagasti, éste manifestó su total predisposición a brindar la colaboración requerida, sin perjuicio de cumplir con sus funciones habituales.

Por ello en uso de facultades que son propias el Defensor Ante el Tribunal Superior de Justicia

RESUELVE:

1. Disponer que el Señor Defensor Civil Dr. José Luis Urzagasti atienda en la ciudad de Zapala las causas civiles cuya intervención le esté vedada al Dr. Mariano Alvarez, dos días a la semana, trasladándose a dicha ciudad.
2. Requerir a la Administración General que autorice el pago de viáticos y gastos de movilidad o pasajes por comisión de servicio dispuesta para el Señor Defensor por su traslado desde Cutral Co a Zapala dos veces a la semana partir de la presente y mientras subsistan las condiciones enunciadas en los considerando de la presente.
3. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su ratificación y a la Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.
4. Regístrese, Notifíquese, y Archívese.